ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA No. 011 DE 2023

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo con lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, procede FONVISOCIAL a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y Numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011, y de acuerdo a lo previsto en la subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; FONVISOCIAL procede a efectuar el estudio correspondiente en el cual se analiza la conveniencia y la oportunidad de adelantar el proceso de mínima cuantía para contratar: "**OPERADOR LOGISTICO QUE ACOMPAÑE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA, Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS FISCALES Y BALDÍOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**

Que en el marco Constitucional y legal previsto en la constitución política de 1991, que consagra la planeación en los organismos del Estado , en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar – FONVISOCIAL, es un ente descentralizado de carácter municipal, por ello requiere materializar cometidos estatales en materia de vivienda dentro del municipio de Valledupar, en cumplimiento de las funciones y objetivos de la entidad, se general operaciones administrativas que buscan desarrollar políticas de desarrollo y entrega de soluciones de vivienda como objetivo misional.

Que en el marco constitucional y legal previsto en la Constitución Política de 1991, que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar- FONVISOCIAL- en aras de cumplir los objetivos primordiales y con el fin de brindar eficiencia y eficacia en el proyecto priorizado denominado **DESARROLLO DE ACCIONES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA LA IDENTIFICACIÓN, FORMALIZACIÓN, LEGALIZACIÓN DE PREDIOS FISCALES Y BALDIOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, se presenta la necesidad de llevar a cabo un proceso de contratación para escoger a un operador para que acompañe las actividades que se programen dentro de la ejecución del programa formalización y legalización de los predios fiscales y baldíos dentro de los corregimientos priorizados para garantizar que las actividades programadas por la entidad sean organizadas de tal forma que se cumpla con los objetivos del proyecto.

El proyecto en mención tiene como fundamento la aplicación de las modificaciones introducidas por la ley 2044 del 2020 y el decreto 523 de 2021, como solución al alto nivel de ocupación ilegal de predios fiscales en la ciudad de Valledupar y sus corregimientos. Dentro de las actividades que se deben llevar a cabo por FONVISOCIAL para la formalización de la propiedad inmobiliaria del municipio se encuentran las siguientes:

- Identificación y caracterización de predios
- Determinar atributos urbanos
- Determinar el suelo
- Determinar vivienda
- Determinar dimensiones urbanas
- Identificación de ocupantes y conformación de base de datos.
- Visitas a los corregimientos y barrios objeto del proyecto
- Entrega de los títulos de propiedad a las familias beneficiarias

Para el desarrollo de dichas actividades se plantea la necesidad de contratar la operación logística para el fortalecimiento y participación efectiva en los corregimientos y barrios beneficiarios para las actividades a ejecutar en el segundo semestre del año 2023, siendo necesario contar con apoyo en la coordinación de las actividades, eventos de entrega de resoluciones, apoyo en las visitas a realizar para socializar, caracterizar, identificar y notificar a los beneficiarios de los predios.

Se establece la necesidad de contar con los implementos necesarios que aseguren brindar la debida atención a los beneficiarios del proyecto dentro de dichos corregimientos y se cuente con la operación logística que cubra las necesidades de las visitas a realizar y de los títulos a entregar.

Por lo anterior, se manifiesta que se requiere la contratación de la operación logística para el fortalecimiento y participación efectiva en el desarrollo y ejecución del programa de formalización y legalización de predios fiscales y baldíos de la zona urbana y rural del municipio de Valledupar.

Dentro de dicha necesidad se contempla el suministro de insumos de papelería, y publicidad con logos distintivos de la entidad y del municipio de Valledupar, para llevar a cabo el programa de legalización y formalización, y el apoyo en la coordinación de los eventos y visitas a realizar. Estos implementos y necesidad fueron incluidos en el proyecto de inversión pública previamente enunciado.

Con el fin de satisfacer la necesidad mencionada se procedió a adelantar proceso de selección de mínima cuantia No. 010 de 2023, el cual, fue declarado desierto mediante Resolución No. 0726 del 16 de agosto de 2023. Persistiendo la necesidad en la entidad y con el fin de dar cumplimiento al desarrollo del proyecto, se procede a realizar estudio previo para realizar la publicación y viabilidad jurídica del proceso de selección por una segunda vez.

2. 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

El contrato tendrá por objeto:

OPERADOR LOGISTICO QUE ACOMPAÑE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA, Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS FISCALES Y BALDÍOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

CODIGO UNSPSC:

PRODUCTO – CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
81141601	Logística
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
44122003	Carpetas
82101500	Publicidad
82121507	Impresión de papelería o formularios comerciales

2.2 TIPO DE CONTRATO

Conforme al Manual de Contratación de la entidad, la forma de satisfacción de la necesidad será mediante contrato de suministro y prestación de servicios y la modalidad de selección del contratista será MINIMA CUANTIA.

2.3 ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, se realizaron los correspondientes estudios de sector, basado en las cotizaciones que se describen sus valores a continuación, estudio

que se encuentra inmerso en el documento ANALISIS DEL SECTOR anexo del presente documento.

Dentro del análisis del sector se especifican las indagaciones de mercado realizadas en el marco del presente proceso contractual.

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El proponente adjudicatario deberá comprometerse a garantizar la calidad de los elementos y corresponder a la referencia de los solicitado en estas especificaciones, la calidad de los elementos y corresponder a la referencia de lo solicitado en estas especificaciones, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad. Las especificaciones técnicas se encuentran en el documento anexo denominado **ASPECTOS TECNICOS.**

3.1. PRODUCCIÓN LOGÍSTICA Y DE CAMPO

Dentro de estos aspectos, EL OPERADOR LOGISTICO prestará los siguientes servicios logísticos con cargo al presupuesto, siempre y cuando se obtenga aprobación previa por parte del supervisor del contrato:

a) Espacio físico abierto: La entidad deberá proveer los espacio físicos, cómodos y necesarios para la realización de los eventos teniendo en cuenta el número de participantes y tipología de eventos. El OPERADOR LOGISTICO, deberá coordinar con la Policía Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos, el apoyo para la realización del evento de entrega de títulos y notificación en los corregimientos objeto del proyecto, según las necesidades requeridas por el número de asistentes y teniendo en cuenta las disposiciones de seguridad para eventos masivos establecidas en los sitios de realización de los eventos.
b) Suministro de elementos y artículos de publicidad con logos distintivos de la entidad para la identificación de los funcionarios y equipo interdisciplinario del programa: el OPERADOR LOGISTICO deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes elementos que serán destinados para la ejecución de los eventos y preparativos por parte de los funcionarios de la entidad y el equipo interdisciplinario destinado para cada evento y/o actividad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**OPERACIÓN LOGISTICA DE EVENTOS QUE CONSTA DE: pre-producción, sonido, colocación de escenarios y acomodación del personal en sillas y mesas, decoración, proyección de imágenes, para mínimo 100 personas.**	**UND**	**02 EVENTOS MINIMO**
2	**DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARPETAS** TAMAÑO OFICIO, CON SIGNOS DISTINTIVOS DE FONVISOCIAL Y EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.	**UND**	**1.000**
3	**CAJA DE BOLIGRAFOS NEGROS X 10**	**UND**	**10**
4	**RESMA TAMAÑO OFICIO**	**UND**	**50**
5	**RESMA TAMAÑO CARTA**	**UND**	**50**

6	**CARTUCHO DE TONER NEGRO ORIGINAL NUEVO**	**UND**	**10**
7	**TABLAS DE ENCUESTAR EN PLASTICO**	**UND**	**30**

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.5.1 OBLIGACIONES DE FONVISOCIAL:

Son obligaciones del contratante las siguientes:
En virtud del contrato la entidad se obliga a:

a) En virtud del presente contrato FONVISOCIAL se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría General y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.
b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
d) Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo.
e) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, cuando corresponda.
f) Determinar y proveer el espacio físico en el cual se llevará a cabo el evento, teniendo en cuenta el número de participantes y tipología del evento.
g) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del CONTRATISTA frente a FONVISOCIAL serán las siguientes:

2.5.2.1 GENERALES

1. Mantener informado al supervisor del contrato, sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
2. Responder por la calidad y cumplimiento de la actividad designada.
3. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
4. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002.

5. El OPERADOR se obliga a adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
6. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
7 las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
8. Colgar mediante SECOP II las cuentas de cobro respectivas, y mensualmente colgar en SECOP II informe de actividades.

2.5.2.2 ESPECIFICAS

- Prestar el apoyo como Operador logístico en la coordinación de montaje de eventos y en la ejecución del programa de formalización y legalización de predios fiscales y baldíos de la zona urbana y rural del municipio de Valledupar, de acuerdo con la solicitud y aprobación que realice el supervisor del contrato.
- Presentar ante el supervisor del contrato o su delegado de manera previa a su realización, el presupuesto detallado para el desarrollo de cada actividad o evento institucional, tomando como referencia los precios establecidos por el OPERADOR.
- Alistar las instalaciones y proveer su desmonte una vez finalice cada actividad, generando una excelente presentación de los escenarios en los cuales se desarrollarán y suministrar los elementos requeridos para los asistentes por día, de acuerdo con la programación que defina FONVISOCIAL.
- Cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- Tener capacidad para prestar el servicio de lunes a lunes, en cualquier horario (7 X 24).
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato con autonomía técnica teniendo en cuenta las recomendaciones de FONVISOCIAL a través del supervisor del contrato.
- Cumplir con los horarios y programación establecida para cada evento por parte del supervisor del contrato.
- Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta su terminación el personal profesional que sea el enlace entre FONVISOCIAL y el CONTRATISTA para prestar el servicio de atención y apoyo en las solicitudes efectuadas por la entidad mediante el supervisor del contrato o el gerente.
- Proveer todos los suministros requeridos por el contratista a través de su supervisor, comprendidos dentro del anexo No. 1 del presente estudio, de manera oportuna. Estos elementos deben ser entregados de tal manera que estén protegidos contra perdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.

- Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
- Designar un coordinador que sea el enlace permanente entre el Contratista Proveedor y FONVISOCIAL.
- En el suministro de los tóneres, las cajas de los mismos deberán tener el ultimo sello de seguridad implementado donde a través del código QR se permite identificar si ese empaque es original. Los tóneres a suministrar por parte del contratista deberán tener una fecha de fabricación NO MAYOR A DOS (2) AÑOS, contados desde la solicitud de suministro que realice FONVISOCIAL.
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de mínima cuantía y el contrato que se suscriba.
- Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, para la presentación de la respectiva oferta.
- Presentar en el plazo establecido en la invitación pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
- Garantizar la calidad de los insumos y materiales entregados.
- Mantener los precios de los elementos ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO.

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses y 10 días o una vez se agoten los recursos destinados para el contrato y el rubro establecido, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contemplados en la ley.

El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El lugar de ejecución será en el Municipio de Valledupar.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar, FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR - FONVISOCIAL.

2.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión será ejercida por la secretaria General de FONVISOCIAL, quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.

b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes.
d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes.
e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo del sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales.
f) Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, es un contrato que debe suscribirse mediante la modalidad de mínima cuantía, derivado por el valor estimado del mismo.

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contratista será seleccionado a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, artículos 84 y siguientes del decreto 1510 de 2013 y las normas concordantes.

3.1.1. MINIMA CUANTIA

Atendiendo al presupuesto oficial con el que cuenta la entidad para suscribir el contrato, nos encontramos dentro de un contrato de mínima cuantía, que para llevar a cabo su celebración debe cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, se enuncia:

“La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.”

Atendiendo a dicha normativa, al implementar la modalidad de selección de mínima cuantía, la entidad deberá publicar una invitación publica, por un término no inferir a un día hábil, señalando el objeto a contratar, el presupuesto destinado para dicho objeto y las condiciones técnicas exigidas en el contrato que se pretende celebrar.

En la modalidad de mínima cuantía, la obligación de inscripción en el registro único de proponentes no es aplicable atendiendo a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

Conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el procedimiento aplicable es el siguiente:
"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

La presente contratación no se encuentra amparada por un acuerdo marco vigente, la Contratación verifica el presupuesto oficial que arroja el estudio de mercado y constata que

el valor asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 26/100 MCTE ($32.326.533,26) incluido el Impuesto al valor agregado IVA,** por lo que la entidad puede en este caso adelantar la presente adquisición a través de la modalidad de mínima cuantía.

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

SE CALCULA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA FUTURA CONTRATACIÓN, DE LA SIGUIENTE MANERA:

Para determinar los costos del presente proceso, se llevó a cabo el estudio de mercado con base en información tomada de la página web de papelerías especializadas en la comercialización de útiles de papelería y oficina y el valor histórico de procesos realizados por la corporación, empresas ubicadas en diferentes sitios del país y cotizaciones de la región, que se encuentran en el análisis del sector.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta algunas variables como el análisis y estudio técnico y económico efectuado, el histórico de cotizaciones anteriores realizadas por esta entidad territorial, las características, especificaciones técnicas y elementos que se pretenden adquirir, los descuentos (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado y los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual, tales como:

a) Las especificaciones técnicas a suministrar.

Costo de los requisitos de ejecución del contrato:

b) Constitución de pólizas de garantía.

c) Pago de impuestos:

- Estampilla pro-cultura del Municipio de Valledupar, equivalente al 2.0% del valor total del contrato
- Estampilla Pro anciano, equivalente al 4% del valor total del contrato.
- Estampillas pro-desarrollo fronterizo del Departamento del Cesar, equivalente al 1,5% del valor total del contrato.
- Estampilla UPC, equivalente al 0,5% del valor total del contrato.

El valor del contrato será por el valor adjudicado de la propuesta evaluada y seleccionada para lo cual, en el presupuesto asignado, existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 247 del 17 de julio de 2023, rubro de LEGALIZACIÓN DE PREDIOS, COD. 2.3.2.02.02.008 expedido por el Jefe de Presupuesto de FONVISOCIAL **TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 26/100 MCTE ($32.326.533,26)** incluido el Impuesto al valor agregado IVA, presupuesto que

será consumible conforme a las cantidades requeridas por la entidad de los ítems que se enlistan como necesarios.

El valor por cada ítem establecido será máximo el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
1	**MONTAJE DE EVENTOS MASIVOS DE ENTREGA DE TITULOS: mínimo incluir preproducción, sonido, colocación de escenarios y acomodación del personal, decoración, proyección de imágenes, para mínimo 100 personas.**	02	$6.580.012	$13.160.024
2	**DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARPETAS** TAMAÑO OFICIO, CON SIGNOS DISTINTIVOS DE FONVISOCIAL Y EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.	1.000	$8.610	$8.610.000
3	**CAJA DE BOLIGRAFOS NEGROS X 10**	10	$17.002,5	$170.025
4	**RESMA TAMAÑO OFICIO**	50	$29.900,5	$1.495.025
5	**RESMA TAMAÑO CARTA**	50	$26.800,5	$1.340.025
6	**CARTUCHO DE TONER NEGRO ORIGINAL NUEVO SPF-3710**	10	$206.002,5	$2.060.025
7	**TABLAS DE ENCUESTAR EN PLASTICO**	30	$11.001	$330.030
VALOR PROMEDIO:			**SUBTOTAL**	$27.165.154
			IVA	$5.161.379,26
			TOTAL	$32.326.533,26

NOTA: EL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA POR LOS PROPONENTES NO PODRA SUPERAR NINGUN VALOR UNITARIO POR ITEM ESTABLECIDO EN EL CUADRO ANTERIOR, SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

4.1 FORMA DE PAGO

FONVISOCIAL le pagará al contratista el valor total establecido en la invitación pública conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad, correspondiente al valor ofertado por el futuro contratista.

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2023, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal No**. 247 del** 17 de julio de 2023, que obra como adjunto al expediente contractual.

Respecto del contrato, se establece que como modalidad de pago se empleará el anticipo del 50% del valor total del contrato, atendiendo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, según la cual: PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los dineros provenientes del anticipo deben ser empleados/ aplicados de acuerdo con el programa de inversiones debidamente aprobado por el supervisor o interventor del contrato. Dichos dineros no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y el cumplimiento del contrato, y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante su ejecución, por lo cual, su manejo inadecuado, el cambio de su destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades correspondientes. La amortización es el porcentaje que descuenta la entidad pública al contratista del valor que reciba en cada pago, con el fin de compensar el valor entregado por ésta en calidad de anticipo.

El pago se realizará de la siguiente manera:

A. Un anticipo del 50% del valor del contrato por concepto de ANTICIPO, una vez sea suministrado plan de inversión del mismo y los documentos requeridos para su cobro, posterior a la firma del acta de inicio. El contratista debe abrir una cuenta en una entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, a la cual se le giraran los recursos.

B. Un pago intermedio del 30% del valor del contrato una vez se haya ejecutado el 60% del contrato realizando la amortización correspondiente de manera proporcional al anticipo recibido.

C. Un pago final, correspondiente al saldo del contrato una vez se haya ejecutado el 100% del mismo.

FONVISOCIAL pagará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previa aprobación del informe de servicios prestados por parte del supervisor del contrato. Dicho pago puede solicitarse en una sola cuenta final o por cuentas parciales que deben ser colgadas en SECOP II y remitidas al correo institucional del supervisor del contrato.

Para cada uno de los pagos, el contratista, deberá allegar la siguiente documentación aprobada por el comité supervisor y equipo técnico de apoyo a la supervisión:

1. Factura o cuenta de cobro 2. Certificación de cumplimiento 3. Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado. 4. Certificación de pago de parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso. 5. Certificación Bancaria. 6. Informe de ejecución contractual 7. De más requerimientos previamente establecidos en el anexo técnico.

Nota: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para él trámite de pago sólo empezará a

contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA DE MENOR PRECIO.

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección por Mínima cuantía. El artículo 5 de la misma Ley establece el principio de selección objetiva, con base en la cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

Para la futura contratación, FONVISOCIAL exigirá el cumplimiento de unos requisitos, que se consideran mínimos habilitantes. Para la escogencia del contratista se regirá por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, según el cual la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, en caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta de menor precio será la oferta que presente menor valor en los precios unitarios de los ítems requeridos, atendiendo a que no se establecerá cantidades para fijar el valor de oferta.

El proceso de selección contará con dos (02) fases a saber:

1. PRIMERA FASE (VERIFICACIÓN): Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, experiencia mínima técnicos y su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

2. SEGUNDA FASE (EVALUACIÓN DE OFERTA), Con el fin de garantizar la selección de la oferta económica más baja para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria pública, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales se aplicarán siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos y calidades de participación, así como las Establecidas en la propuesta técnica.

PRIMERA FASE (FACTOR DE VERIFICACION)
De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO

CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
ASPECTOS TECNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

5.1 REQUISITOS HABILITANTES:
Se tendrán como requisitos habilitantes de los oferentes los siguientes:

5.1.1 CRITERIOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los requisitos jurídicos son de cumple o no cumple, por el cual la oferta que no anexe la totalidad de los requisitos se exigirá que los envié en la mayor brevedad posible, si no cumple dentro del tiempo establecido no se tendrá en cuenta la propuesta para verificar el aspecto técnico.

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

A) PERSONAS NATURALES:

Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran facultadas para desarrollar el objeto de la presente contratación, de acuerdo a la idoneidad obtenida en el ejercicio de la actividad que ostente.

Las profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico

B) PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas deben demostrar que el término de su duración es superior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente Contratación.

Cuando el Representante Legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante los documentos exigidos por la Ley.

Asi mismo deberán suministrar la siguiente información y documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el pliego de condiciones.

Igualmente, debe contener el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico fax y dirección electrónica. La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo los requisitos del pliego de condiciones.

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, así como no encontrarse incurso dentro de algún proceso fiscal que les impida contratar con la Administración pública; igualmente debe manifestar a que régimen tributario pertenece, para lo cual debe anexar los documentos correspondientes.

Para los efectos, se pone a disposición de los oferentes el Anexo de Carta de Presentación de la Oferta, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal y/o apoderado de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

NOTA: La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, no obstante, dentro del término indicado por la entidad podrán aportar documentos para acreditar dicha calidad, pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, o en el evento de que no se aporte el documento, la oferta será RECHAZADA.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:**

Tratándose de persona Jurídica, el proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio vigente; si se trata de persona natural, en el evento en que el proponente desarrolle una actividad comercial, deberá acreditar que el Registro mercantil se encuentra vigente aportando para ello certificado original expedido por la respectiva cámara de comercio.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Esta observación aplica para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

En el certificado de existencia y representación legal, como en el de registro mercantil según sea el caso, debe constar que el proponente tiene la actividad, gestión y operación que se solicita en esta convocatoria y en el contrato que de ella se derive. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Las anteriores certificaciones deberán haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

- **CUANDO EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN:**

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Valledupar, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de FONVISOCIAL.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

Presentar ante FONVISOCIAL el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva

forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

- **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERA**

Para los efectos previstos en este numeral 1 se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido máximo con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten propuesta a nombre de estas, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con una antelación de treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

[1]*En caso de presentación de propuestas por parte de personas jurídicas extranjeras deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, así como los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio*

APODERADO DE PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los términos de referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Departamento aceptará documentos en fotocopias simples.

Se deberá mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras cuando presenten la propuesta a nombre de éstas deberán adjuntar el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad, en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

- **CUANDO EL PROPONENTE ACTÚE A TRAVÉS DE REPRESENTANTE O APODERADO:**

Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de entrega de las propuestas.

- **DOCUMENTO PARA ACREDITAR LOS PAGOS PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002).**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

Cuando se trate de una persona natural, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado.

De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Nota: En todos los casos FONVISOCIAL en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

- **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA (REPRESENTANTE LEGAL).**

- Libreta Militar: El proponente deberá presentar copia de ella solo si es persona natural, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural.

- **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T., (**NO ES NECESARIO PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, PERO EN ESTE CASO DEBERÁ PRESENTAR EL DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS O TEMPORALMENTE UNIDOS**).**

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (**DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL**).**

- **CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS.**

- **CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES.**

- **CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (**DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL**).**

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

- **CERTIFICADO DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EMBARGOS JUDICIALES, CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES**: El oferente deberá presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento no encontrarse en procesos de disolución, liquidación, embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores que lo limiten o le impidan cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**: El oferente deberá presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento, si se encuentra ó no incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

5.2 OTROS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Los requisitos jurídicos, de experiencia mínimos, de los proponentes y de la futura contratación serán objeto de verificación y no de calificación.

5.2.1. VERIFICACION JURIDICA

La capacidad jurídica será objeto de verificación, pero no de ponderación. No obstante, la propuesta SERA RECHAZADA, si no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la invitación pública, los cuales se verificarán con base en los documentos y requisitos establecidos en dicha invitación.

Para lo cual el proponente deberá acreditar que su actividad comercial, guarda relación directa con los elementos a suministrar y los servicios objeto de la futura contratación.

5.2.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

El factor de experiencia se divide en dos (02) aspectos que son:

- **Experiencia General:**

La capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su Objeto Social, si es persona jurídica mediante el certificado de existencia y representación legal que este sea similar con el objeto social o que las actividades económicas (CIIU) se encuentren relacionadas directamente con el objeto del contrato.

Experiencia específica:

La experiencia especifica requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de dos (02) contratos o certificaciones donde se acredite haberse celebrado, ejecutado y terminado con entidades públicas o privadas en el que haya realizado actividades relacionadas con apoyo logístico, coordinación u operación logística.

Igualmente se deberá tener en el siguiente criterio:

- Que dentro de los ítems contratados en el contrato se establezca o se haya aportado auxiliar logístico.
- Que dentro de los ítems contratados se encuentren elementos de publicidad, como impresión de logos, pendones y folletos de publicidad.

Para la acreditación de la experiencia debe aportar la copia del correspondiente contrato o certificación debidamente expedida, el cual podrá ser verificado por la entidad en cuanto a contenido y ejecución.

El valor de cada uno de los contratos aportados de ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 1: Además, debe aportar la hoja de vida de un (1) coordinador que será el enlace entre FOONVISOCIAL y EL OPERADOR para el desarrollo de las actividades de qué trata la presente invitación.

El coordinador puede ser de cualquier profesión, tecnólogo o técnico y que tenga experiencia relacionada con actividades de apoyo u operación logísticos en actividades ejecutados por entidad pública o privada, dicha experiencia debe ser probada con un (01) contrato o certificación que indiquen que haya participado coordinando u organizando dichas actividades.

VALORACIÓN EXPERIENCIA

a). En caso de que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

c). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta

asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)" (documento CONPES 3714).

Tipificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el **incumplimiento**, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

Asignación: FONVISOCIAL será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

RIESGOS TECNICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Riesgos derivados del mal funcionamiento de los bienes y servicios, objeto del proceso de selección.	ALTA	100%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los bienes en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	ALTA	100%	CONTRATISTA

RIESGOS DE TIPO ECONOMICO.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios	Baja	100%	CONTRATISTA

producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero.			
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.	Baja	100%	CONTRATISTA

RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Baja	100%	CONTRATISTA
Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	ALTA	100%	CONTRATISTA

RIESGOS JURÍDICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Cambio de régimen político.	Baja	50%	CONTRATANTE
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas	Baja	50%	CONTRATANTE
Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley.	Baja	100%	CONTRATISTA

RIESGOS REGULATORIOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Baja	50%	CONTRATANTE

RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Baja	100%	CONTRATISTA

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el título III, capítulo I, y en atención a lo manifestado en el punto anterior, EL CONTRATISTA se obligará a constituir a su costa y a favor de FONVISOCIAL, las siguientes garantías:

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá constituir a su total costo y a favor de FONVISOCIAL una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia es por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

7.2. GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El proponente deberá construir a su total costo y a favor de FONVISOCIAL una Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, que debe estar vigente hasta la liquidación

del contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

8. INDICACIÓN QUE SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada con algún tratado comercial vigente, consultamos el Manual explicativo expedido en DICIEMBRE DE 2014 sobre el tema por Colombia Compra, del cual resaltamos el siguiente numeral Anexo 4, Lista de Excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, EXCEPCIÓN 2, ASÍ:

2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.

De lo verificado en los acuerdos y tratados vigentes se evidencia que: *El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial**, se encuentran excluidas.*

9. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que FONVISOCIAL proceda a celebrar el contrato para **OPERADOR LOGISTICO QUE ACOMPAÑE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA, Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS FISCALES Y BALDÍOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

Este estudio se elabora en 18 de agosto 2023, en el Municipio de Valledupar (Cesar).

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO ANDRES MENDOZA GOMEZ
Secretario General